



## PARTES DEL ACUERDO CONTRACTUAL DE INVERSIÓN

### LAS PARTES

- El presente Acuerdo Contractual de Inversión (en adelante, el “Acuerdo”) se celebra el \_\_\_\_\_ (la “Fecha de Entrada en Vigor”), entre \_\_\_\_\_, con DNI/NIE/pasaporte nº \_\_\_\_\_ (en adelante, el “Inversor”) y el CEO de S75 Investments \_\_\_\_\_ (en adelante, la “Compañía”) (en conjunto, las “Partes”).

### INVERSIÓN

Las Partes acuerdan que el Inversor invertirá en S75 Investments.

### PAGO DE LA INVERSIÓN

- Las Partes acuerdan que el Inversor abonará el importe de la inversión mediante el método de \_\_\_\_\_ (cheque/transferencia bancaria) en el moment de firmar este acuerdo.
- Las Partes acuerdan que el Inversor abonará el importe de la inversión de forma \_\_\_\_\_ (única/recurrente).
- Las Partes acuerdan que el período de inversión será de al menos \_\_\_\_\_ años en los que no podrá retirar el capital aportado.

## **DISTRIBUCIÓN**

- Las ganancias netas o pérdidas netas de la Compañía se determinarán y distribuirán anualmente.
- La Compañía determinará y distribuirá los fondos disponibles anualmente o en intervalos más frecuentes según lo considere apropiado.

## **DISOLUCIÓN**

- Las Partes acuerdan que en caso de que la disolución ocurra antes de la finalización de este Acuerdo por las Partes, la Compañía estará obligada a pagar al Inversor el montante de la inversión original.
- Las Partes acuerdan además que el tendrá derecho a \_\_\_\_\_ del valor apreciado estimado por la compañía que sea de acuerdo con el número de acciones que el Inversor posea en la Compañía.

## **CONFIDENCIALIDAD**

- Durante el Plazo y durante un período de \_\_\_\_\_ años después, el Inversor acuerda mantener la confidencialidad toda la información de la Compañía y sus clientes divulgada que se identifique como, o se reconozca como, confidencial en el momento de la divulgación (la "Información Confidencial"), y no usará, divulgará ni concederá el uso de la Información Confidencial.

## **NO COMPETENCIA**

- Durante y por un período de \_\_\_\_\_ meses tras a la terminación de este Acuerdo, el no poseerá, administrará, operará, controlará, será empleado por, consultará con o participará en o estará conectado con ninguna entidad que posea o tenga interés financiero, ya sea directo o indirecto, en una entidad comercial que esté en la misma línea o líneas de negocio que el negocio de la Compañía, directa o indirectamente, sin el consentimiento por escrito de la Compañía.

## **TERMINACIÓN**

Este Acuerdo puede finalizarse en caso de que ocurra lo siguiente:

- Inmediatamente en caso de que una de las Partes incumpla este Acuerdo.
- Mediante notificación por escrito a la otra parte al menos 60 días antes de la terminación prevista.
- En caso de terminación de este Acuerdo por parte del Inversor, el accionista mayoritario tendrá prioridad de compra sobre las acciones del Inversor. En caso de que el accionista mayoritario rechace comprar las acciones del Inversor, otros accionistas tendrán prioridad de compra sobre terceros.
- Las Partes acuerdan que el no venderá acciones a ninguna parte que esté en el mismo sector que la Compañía. El accionista mayoritario de la Compañía tendrá la aprobación final de las partes que tienen derecho a comprar las acciones del Inversor.

## **ENMIENDAS**

- Las Partes acuerdan que cualquier enmienda hecha a este Acuerdo debe ser por escrito y debe ser firmada por ambas Partes de este Acuerdo.
- Como tal, cualquier enmienda hecha por las Partes se aplicará a este Acuerdo.

## **DIVISIBILIDAD**

- En caso de que alguna disposición de este Acuerdo sea considerada nula e inaplicable por un tribunal de jurisdicción competente, entonces las disposiciones restantes permanecerán para ser aplicadas de acuerdo con la intención de las Partes.

## **RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

- Cualquier disputa y/o diferencia que surja de o esté relacionada con este Acuerdo será sometida a \_\_\_\_\_ (Arbitraje/mediación/negociación) de acuerdo con, y sujeta a, las leyes de \_\_\_\_\_.

## LEY APLICABLE

- Este Acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de España (o el país de la Unión Europea correspondiente).

## ACUERDO COMPLETO

- Este Acuerdo es completo y, con respecto al objeto del presente, reemplaza todos y cada uno de los acuerdos, entendimientos y condiciones anteriores, expresos o implícitos, escritos u orales, de cualquier naturaleza con respecto al objeto del presente.ç
- Los términos expresados controlan y reemplazan cualquier curso de desempeño y/o uso del comercio incompatible con cualquiera de los términos del presente.

## FIRMA Y FECHA

- Las Partes acuerdan por la presente los términos/condiciones establecidos en este Acuerdo y así se demuestra a través de sus firmas a continuación:

INVERSOR

EMPRESA

---

---

FECHA

FECHA

---

---